

Expediente: **1660/21**  
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MURO MERCEDES NELIDA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**  
Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**  
Fecha Depósito: **06/09/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*  
900000000000 - *MURO, MERCEDES NELIDA-DEMANDADO/A*  
20223970304 - *PONCE, MERCEDES BEATRIZ-HEREDERO/A DEMANDADO/A*  
20223970304 - *PONCE, RENE CESAR ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*  
20102194579 - *STAGNETTO, VICENTE RAUL ESTEBAN-PERITO*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1660/21



H102315133652

**Juzgado Civil y Comercial Común IX nom**

**Juicio: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MURO MERCEDES NELIDA s/ EXPROPIACION**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Se deja constancia que el día jueves 05 de septiembre de 2024 se realizó la Segunda Audiencia, donde comparecieron: Dr. Fernando Garcia Hamilton (juez), el Dr. García Pinto Angel (apoderado de la actora), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaria del área) y personal de la GEACC N°1.

La Parte demandada presentó en el día de la fecha un escrito pidiendo la suspensión de audiencia, a lo cual el juez dispuso no hacer lugar por los fundamentos expuestos en la misma.

Se produjo la prueba testimonial y de reconocimiento. Se tomó declaración al Geólogo Juan A. Garcia, MP 157, quien reconoció el documento exhibido (documento identificado como: ESTUDIO AMBIENTAL Y GEOTECNICO". con membrete de CINGEO CONSULTORA DE INGENIERIA Y GEOLOGIA , ING MABEL PUJANA - LIC. JUAN CARLOS VALOY adjuntado en el punto 5) de la prueba Instrumental al responder demanda). Asimismo reconoció la firma inserta como de su puño y letra. La parte actora interrogó al testigo.

El juez dispuso ampliar el plazo de producción de ésta prueba por 10 dias habiles, debiendo el actor adjuntar en 48 hs constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la comisión de tasaciones oportunamente librado. Vencido el plazo fijado se pondrán los autos para alegar por el plazo común de 3 dias y por escrito. Cumplido se practicará planilla fiscal y pasará la causa a despacho para dictar sentencia.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la prosecretaria de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina. AFM 1660/21

**Actuación firmada en fecha 05/09/2024**

Certificado digital:  
CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.